

Laicismo y Educación en España

ANTONIO GARCÍA MOVELLÁN

INICIATIVA SOCIALISTA | Nº 73 – Otoño 2004

Uno de los asuntos que más preocupan a las iglesias es el asunto escolar. Quieren mantener una influencia muy grande en los sistemas educativos y que la sociedad internacional reconozca esta injerencia. Es necesario señalar que en Europa y también en una gran parte de los Estados del mundo, las iglesias están volcadas en la educación. Si exceptuamos a los Estados, las iglesias son las corporaciones con más intereses en el mundo de la educación. En España sucede igual.

La historia del laicismo, en gran medida, es la historia por la construcción de un sistema escolar laico. Un sistema escolar que persiga la libertad de conciencia plena del individuo y, por tanto, un sistema escolar alejado de cualquier adoctrinamiento religioso o ideológico. La escuela laica es la búsqueda de la autonomía moral de los niños. Sin embargo, muchos de los sistemas escolares, en todo el mundo, están muy alejados del laicismo, y muchos de ellos incluyen materias de adoctrinamiento religioso o ideológico en sus currículum y financian colegios confesionales. En ocasiones, el alejamiento del laicismo se produce cuando la escuela se quiere convertir en mero apéndice de las necesidades del mercado laboral y no en un espacio público destinado al aprendizaje que evite las presiones de la sociedad civil. Durante muchos años, la escuela laica tuvo como presión principal la injerencia religiosa e ideológica. Hoy, a esta injerencia se le ha unido otra no menos importante, la del mercado y la competitividad, que tiende a erosionar la naturaleza emancipatoria de la escuela.

En cualquier caso, las iglesias y sus lobbys han presionado para que las declaraciones internacionales de posguerra reconozcan de una u otra manera la injerencia religiosa en la escuela. En gran medida, lo han conseguido. Por ejemplo en el ámbito de las Naciones Unidas, no tanto en la Declaración Universal de los Derechos Humanos pero sí en algunas convenciones posteriores, han conseguido que se eleve a un derecho internacional la idea de la libertad educativa en función de las creencias. Esto es, desgraciadamente, más claro en el ámbito europeo, donde las iglesias, al menos durante muchos años, han tenido portavoces políticos directos a través de los partidos dominados demócrata-cristianos. Hay que tener en cuenta que hasta los años setenta los partidos demócrata-cristianos europeos han sido los protagonistas en la construcción internacional de Europa. Por ejemplo, durante la redacción del instrumento más acabado que existe en Europa de protección de los derechos humanos, la Convención Europea para la protección de los derechos humanos y libertades fundamentales (CEPDH) de 1954, se quiso introducir una mención explícita a la libertad educativa asociada a la libertad de religión; sin embargo, por la oposición de Francia, esta mención no aparece recogida como tal en la Convención sino que se habilitó un protocolo especial, el Protocolo nº 1 de la Convención que incluye una referencia explícita al derecho de los padres a elegir la educación en función de sus convicciones o creencias religiosas. Para muchos este protocolo es una bomba de profundidad sobre el laicismo educativo ya que, en efecto, establece que el Estado debe garantizar el ejercicio de este derecho de elección del tipo de educación, fundado en motivaciones religiosas:

“Protocolo 1. Art. 2º. A nadie se le puede negar el derecho a la instrucción. El Estado, en el ejercicio de las funciones que asuma en el campo de la educación y de la enseñanza, respetará el derecho de los padres a asegurar esta educación y esta enseñanza conforme a sus convicciones religiosas y filosóficas.”

Como vemos esta idea de asociar la libertad religiosa a la libertad de educación por motivos religiosos es una idea muy peligrosa para el laicismo.

Lo que está pasando con la injerencia de las iglesias en la redacción de la Constitución europea también ocurrió cuando se redactaba la Carta de derechos fundamentales de la Unión, que es un texto que todavía no tiene alcance legal pero que será en breve el marco europeo de los derechos humanos; en esta carta se nota mucho la injerencia clerical. La Carta en su versión alemana hace una referencia a los valores religiosos de la Unión, no así en la versión oficial de otras lenguas, que, por la oposición de Francia, se refieren exclusivamente a los valores espirituales.

En cuanto al derecho a la educación esta Carta establece lo siguiente en su artículo 14:

*“1. Toda persona tiene derecho a la educación y al acceso a la formación profesional y permanente.
2. Este derecho incluye la facultad de recibir gratuitamente la enseñanza obligatoria.
3. Se respetan, de acuerdo a las leyes nacionales que regulen su ejercicio, la libertad de crear centros docentes dentro del respeto a los principios democráticos, así como el derecho de los padres a garantizar la educación y la enseñanza de sus hijos conforme a sus convicciones religiosas”*

Se observa claramente en este artículo 14.3 la asociación de la libertad educativa a la libertad religiosa, y se eleva a derecho fundamental la segregación educativa por motivos religiosos.

En definitiva, en el ámbito europeo, más aún que en el de Naciones Unidas, se ha asociado la libertad educativa a la libertad religiosa, elevando la segregación educativa por motivos religiosos a la categoría de derecho fundamental. Ello conlleva, entre otras cuestiones, dar cierta legitimidad de la dualidad de los sistemas educativos en la mayoría de los países europeos y cierta justificación a la obligación de financiación pública de los colegios confesionales por parte de los Estados.

En España la injerencia de la Iglesia católica sobre el sistema educativo es clara. Podríamos analizar las leyes, las sentencias del Tribunal Supremo o del Tribunal Constitucional para ver cual es el modelo educativo formal que existe en España. Pero, sinceramente, creo que existe una inflación de este tipo de análisis, aunque siempre necesarios, pero yo preferiría que trascendiéramos el análisis jurídico formal e ir al encuentro de la realidad social del sistema educativo. En primer lugar, creo que conviene decir que un sistema educativo no se puede cambiar de la noche a la mañana, que no se puede hacer una ley y pensar que de esa forma se puede hacer tabla rasa del pasado: eso es imposible. Por supuesto que el sentido de las leyes nos indican una tendencia, un tipo de impulso político de un momento dado pero en ningún caso, y más en un asunto como la educación, podemos esperar que una ley cambie el modelo educativo de arriba abajo. Lo que es más cierto en un país como España donde ha sido tan difícil construir un sistema educativo público con una mínima calidad.

En efecto, cuando Picavea, en 1900, explicaba la situación real de la educación en España, era para echarse a llorar, no solo por la cantidad, sino también por la calidad. Cuando analizamos los contenidos educativos en los decretos del siglo XIX y de una gran parte del siglo XX también es para echarse a llorar: la enseñanza de párvulos y primera enseñanza se limitaba a señalar la doctrina cristiana y las primeras letras y, según algunas estimaciones, en 1900 el 65% de los niños de menos de 13 años no sabían leer ni escribir correctamente.

Si vamos más para atrás la cosa es aún peor ya que la instrucción pública, propiamente hablando, no existió hasta el siglo XVIII y eran las ordenes, congregaciones, parroquias y ayuntamientos quienes se ocupaban de estos temas. La Iglesia ha jugado un papel de primer orden en la instrucción hasta el siglo XVIII, aunque los resultados de ese monopolio educativo fueran nefastos: casi todo el mundo salía medio analfabeto. Lo que es evidente es que en nuestro país, como en muchos otros, la instauración de un sistema educativo público ha sido un proceso lento y siempre ha estado tutelado por la ideología católica, excepto en algunos momentos breves.

A finales del XVIII y en nuestro país claramente en el primer tercio del siglo XX, el Estado no tiene más remedio que construir un sistema de instrucción pública más o menos extenso y con unos requisitos mínimos de calidad. Piénsese que el Ministerio de Educación o de instrucción pública se crea en España casi al final del XIX y es desde entonces cuando se consolidan los cuerpos de maestros y de profesores de la enseñanza pública. En 1900 estaban escolarizados, en los centros públicos, 1.500.000 niños, y aproximadamente 400.000 estaban escolarizados en los colegios de las ordenes religiosas; en total el 50% de los niños estaban escolarizados.

Todo esto fue cambiando y a mediados de los sesenta tenemos tasas de escolarización, si bien no universales, sí muy importantes. Desde entonces, la lucha ha consistido en avanzar en la escolarización y en alargar la edad obligatoria de escolarización al tiempo que se intentaba garantizar la gratuidad de la enseñanza. Ha sido un momento de expansión y se ha avanzado mucho en los aspectos cuantitativos y cualitativos. Además, los sistemas pedagógicos han experimentado una revolución importantísima pese a los defectos que podamos observar en la práctica: una gran parte de la pedagogía moderna está ya consolidada en la articulación de los curriculum educativos y los profesores y maestros se han adaptado o han sido educados en una concepción pedagógica moderna.

Ahora bien, es evidente que, en el caso español, la instauración de un régimen fascista supuso una involución gigante en los avances que se habían experimentado en la escuela española y del impulso que supuso la instauración de la II República. Esta involución no afectó tanto -al menos a partir de finales de los cincuenta- a las cifras de extensión del sistema educativo sino a la calidad y al adoctrinamiento ideológico de los niños y jóvenes en esta época. En esta involución jugó un papel relevante la Iglesia Católica que ha tenido una responsabilidad histórica de primer orden en la instauración de una ideología reaccionaria en nuestra sociedad. No sólo fue la supresión de la libertad de cátedra y de la libertad ideológica, o la instauración de la censura, sino también la configuración de un curriculum plenamente adaptado a los valores más reaccionarios del peor catolicismo integrista. Además, la Iglesia, en este periodo, siguió manteniendo una importancia cuantitativa muy considerable en el sistema educativo. Llegamos, pues, a los años setenta con un sistema educativo con extensión insuficiente, con una fuerte influencia de los colegios católicos y muy pobre en calidad; una escuela pública infectada de la ideología católica y un sistema educativo apartado de las renovaciones pedagógicas que se habían experimentado en otros países.

Que duda cabe que en la España de finales de los setenta y principios de los ochenta existió un impulso cívico-social que exigía derechos y una mayor igualdad social, también en el terreno educativo; debemos reconocer que desde los años setenta se ha experimentado un cambio muy positivo en el sistema educativo, en gran medida porque se debía de garantizar una demanda cada vez más amplia, al tiempo que se producía una modernización social. Todos los

indicadores educativos nos señalan que el crecimiento del sistema ha sido importante: número de unidades escolares, profesores, alumnos..., y también ha habido cambios cualitativos significativos. Sin embargo el modelo educativo implantado tanto en la Constitución como en las leyes educativas básicas no ha significado una ruptura definitiva con el modelo educativo de los años sesenta, en particular en cuanto la participación fuerte en el sistema educativo de los colegios privados y especialmente de los colegios católicos.

La patronal privada y la Iglesia, desde el mismo momento que se percibe un cambio político irreversible en España, toman posiciones y presionan para conservar sus posiciones en el sistema educativo. Por supuesto, esto se refleja en los Acuerdos con la Santa Sede de 1979, en los que queda garantizada la enseñanza religiosa en todo el sistema educativo e incluso se incluye un artículo por el cual los poderes públicos se comprometen a respetar los valores cristianos en todo el sistema curricular y también se garantiza el derecho de los centros docentes católicos a recibir subvenciones. En la Constitución de 1978 se introduce un artículo que parece incidir en estos aspectos, ya que el artículo 27.3 reconoce un derecho absoluto de los padres sobre la libertad de elección de educación de religión y moral que deben recibir sus hijos de acuerdo a sus convicciones y la obligación del Estado a garantizar dicha educación. Posteriormente, la Ley orgánica de libertad religiosa vuelve a insistir en este asunto. La LODE de 1985, pese a los aspectos positivos que tiene esta ley respecto a otros asuntos, consagra en su artículo 4b un derecho absoluto de creación y financiación pública de los centros privados al establecer que los padres tienen derecho a escoger centro docente distinto a los creados por los poderes públicos, y, según el artículo 4c, a que sus hijos reciban la formación religiosa que esté de acuerdo a sus propias convicciones, estableciéndose más adelante el derecho de los centros concertados a establecer el ideario propio del centro.

Así, las leyes educativas garantizan un sistema educativo mixto de educación privada y pública, garantizando la financiación pública de los colegios católicos. Por tanto, en España, no existe propiamente un sistema único de enseñanza, existen varios sistemas y ello opera, sin duda, en la realidad social educativa y en los efectos perversos que puede tener sobre el sistema educativo gestionado directamente por las administraciones públicas. De todas formas es necesario insistir que entre los años 80 y 93 los porcentajes de escolarización en los centros privados, particularmente en los católicos, disminuyeron y muchas unidades escolares fueron suprimidas. Concretamente de un 36% de escolarizados en la escuela privada se pasó al 30%, es decir se produjo en este periodo un reforzamiento de la escuela pública, tanto en términos de escolarización de alumnos como en número de profesorado, debido a los avances experimentados en la calidad de la enseñanza. Además, la descentralización en la gestión de la educación ha significado un avance -aunque también algunos problemas- importante en la calidad de la gestión educativa. Mientras tanto, en este periodo la patronal católica se reorganizó, secularizando las plantillas docentes de sus centros, especializando sus unidades escolares, reorganizando sus intereses en la Formación profesional etc., y por lo demás se produjo un incremento de la enseñanza privada no concertada y concertada no católica.

En la actualidad, sin embargo, asistimos a una ofensiva de la enseñanza privada que se demuestra en el aumento muy considerable de los porcentajes de escolarización en ella, sobre todo en algunas zonas como Cataluña. Es curioso que sea en las partes más dinámicas económicamente donde la enseñanza privada tiene una mayor incidencia. Lo mismo que ocurre a nivel social -los pobres a la pública y los ricos a la privada- ocurre a nivel territorial. Este aumento de la enseñanza privada ha conectado con una demanda social conservadora y creo que esa ofensiva se ha producido simultáneamente con una campaña publicitaria de deterioro de la escuela pública. La demanda se suscita porque existe la sospecha que los centros privados funcionan mejor en aspectos como la disciplina, la oferta de un corpus ideológico conservador y de supuesta eficacia frente a un supuesto desorden de la escuela pública. Creo que uno de los fenómenos que están influyendo en el impulso de la escuela privada es la mayor agilidad de ésta a la hora de la construcción de nuevos colegios en las zonas de expansión urbana, sobre todo en las áreas metropolitanas donde pasa a residir una nueva clase media. Otro de los aspectos que sirven para desprestigiar la escuela pública es que ésta está asumiendo la enseñanza en las zonas más marginadas y está absorbiendo a la mayoría de escolares con necesidades especiales o inmigrantes. Pienso, sin embargo, que estas nuevas situaciones deberían constituir un reto para la escuela pública y un argumento de peso para exigir más presupuesto y más medios para los colegios públicos.

Además, creo que las administraciones públicas no intentan frenar esta demanda social y más bien se alienta ya que al fin y al cabo sale más barato -desde el punto de vista económico- la concertación que la gestión pública directa de la educación obligatoria. Ahora bien, el gran peligro para la escuela pública -a parte de las leyes que posibilitan la garantía de la financiación pública de una parte de la enseñanza privada- viene de esa demanda social de las clases medias de una educación individualista, con pedagogías más conservadoras pero pretendidamente más eficientes, por una exigencia de más disciplina, etc., una demanda que lucha contra el igualitarismo social y contra la escuela laica. En definitiva, es una demanda social conservadora que exige un tratamiento diferente para sus hijos y, en su concepción, la escuela pública es para los de renta baja y los grupos sociales marginados o segregados, inmigrantes, población marginal, niños tutelados o con necesidades especiales... Seguramente, en un futuro, esta demanda social no tendrá ningún problema en plantear pagar algo con el fin de estar separados de estos sectores sociales. Sin embargo, y a pesar del deterioro existente, es evidente que la educación pública no desaparecerá, siempre tendrá un peso mayoritario, el problema es que vamos encaminados a una educación en los niveles básicos más clasista, menos igualitaria y ello tendrá unas repercusiones importantísimas sobre el futuro de nuestra sociedad.

La ley de calidad ha sido vista por muchos como una vuelta de tuerca en contra de las conquistas de la escuela pública orientada a la igualdad. En el asunto de la religión, si por un lado se dice perseguir la modernización -un ordenador para cada alumno- por otro lado se mete a Dios en el curriculum escolar. El asunto de la enseñanza de la religión en la escuela tal y como lo plantea la LOCE es inasumible desde todos los puntos de vista ya que en verdad responde a una injerencia clerical clarísima. El obligar a todos los escolares a estudiar religión parece que es simplemente una concesión a la Conferencia Episcopal, máxime en un sistema educativo que garantiza más que con creces la enseñanza religiosa en la escuela. La Iglesia Católica, en los ámbitos relativos a la educación, se ha mostrado como una institución arrogante e intolerante. La enseñanza de la religión católica en la escuela pública está, como digo, más que garantizada (¡en España existen más de 15.000 catequistas dando religión católica en los colegios públicos pagados por las administraciones autonómicas!) y sin embargo la Iglesia ha entablado pleitos judiciales y mostrado cierto desasosiego persiguiendo, parapetándose en los acuerdos de 1979 con El Vaticano, que la religión católica estuviera plenamente integrada en el curriculum y que los niños no católicos tuvieran que tener nociones doctrinales sobre las religiones. Una vez el PP llega al gobierno, la Conferencia episcopal, que ha considerado al PP como un gobierno católico, les exige réditos electorales y comienza a batallar sin cesar por una solución drástica y pese a las primeras resistencias del gobierno del PP al final éste tuvo que ceder tal y como se ha plasmado en la LOCE. El PSOE ha anunciado que dejará las cosas como están pero las cosas como están son verdaderamente intolerables. ¿Por qué el PSOE no se atreve a emprender una reforma laicista en el sistema educativo y en el Estado?

El laicismo promueve la escuela laica y ello significa en nuestro país reforzar la escuela pública, darle nuevos impulsos positivos. Ello significa sacar la religión de la escuela pública y reservarla al ámbito estricto de la familia o la parroquia. También significa a medio plazo el realizar una política de centros concertados diferente, en la perspectiva de la supresión total de los conciertos con colegios confesionales. El dinero público debe ir hacia lo público. Se debe emprender una política de conciertos educativos que empiece a cuestionar la contratación de unidades escolares sometidas a un ideario confesional: si el Estado paga un servicio educativo a un promotor privado este debe estar sometido a unos esquemas de neutralidad ideológica o religiosa. Igualmente la contratación del profesorado de la escuela concertada debería requerir una habilitación estatal y no ser una cuestión meramente privada ya que este profesorado es pagado por el Estado. En definitiva, se deben emprender medidas que signifiquen una ofensiva del Estado en defensa de la escuela pública, laica e innovadora, si no es así las exigencias del cambio pueda venir en un futuro de las propias aulas, del desasosiego e inconformismo juvenil que se pueda estar incubando en los pasillos de los colegios ante un sistema educativo cada día más segregado socialmente y más deteriorado.

ANTONIO GARCÍA MOVELLÁN es miembro de EUROPA LAICA